



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024/MDL

Lurigancho, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTOS: La Ordenanza N°345-2023- MDL que Aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo en el Artículo 8° del cuerpo normativo antes invocado, establece: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...);

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, en el inciso 2) de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8). respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1353;

Que, mediante Ordenanza N° 345-2023-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual consta de seis (6) títulos, ocho (8) capítulos, ciento cuarenta (140) artículos, conforme al Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, estableciéndose como nuevo Organigrama Estructural, el contenido en el Anexo N°02 que forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, con Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDL se designó a la Abog. Karina Isabel Wong Huamani, Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como Responsable de brindar el Acceso a la Información de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N°096-2024/MDL se da por concluido la designación de la señora Abog. Karina Isabel Wong Huamani, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; y con Resolución de Alcaldía N°099-2024/MDL se designa al Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría General la Municipalidad Distrital de Lurigancho;



Que, por los fundamentos expuestos y haciendo de sus facultados conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano, en su condición de Jefe de la Oficina General de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado en el artículo primero, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDL.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación en el Portal Institucional (www.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL